

002161  
**RESOLUCIÓN DEL 08 MAR 2024**

«Por la cual se actualiza las disposiciones internas relacionadas con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG en el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario y se dictan otras disposiciones»

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO**

En uso de las facultades conferidas en los numerales 1 y 2 del artículo 8 del Decreto 4151 del 3 de noviembre de 2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 4151 del 2011, en el artículo 8; faculta al Director General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, para expedir los actos administrativos que sean necesarios de acuerdo con las normas pertinentes.

Que así mismo, le corresponde dirigir, vigilar y controlar la implementación de las políticas, planes, programas y proyectos estratégicos que debe desarrollar la entidad, acorde con la normatividad vigente; así como dirigir los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación y control de la entidad, para el cumplimiento de su misión.

Que el artículo 31 del precitado Decreto, establece los Órganos de Asesoría y Coordinación: La Comisión de Personal, el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno y demás órganos de asesoría y coordinación que se creen e integren, cumplirán sus funciones de conformidad con lo señalado en las Leyes 87 de 1993, 909 de 2004, los actos de creación y demás disposiciones legales vigentes.

Que la actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano - MECI se efectúa a través del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, según lo dispuesto en los artículos 2.2.23.2 y 2.2.22.3.5 del Decreto 1083 de 2015, el cual será de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades y organismos a que hace referencia el artículo 5 de la Ley 87 de 1993.

Que el Título 22 "Sistema de Gestión" de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública 1083 de 2015, fue sustituido por el Decreto Nacional 1499 de 2017.

Que el artículo 2.2.22.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017, adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG con el fin de lograr el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.22.3.2 del Decreto 1083 de 2015, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG es un marco de referencia para

«Por la cual se actualiza las disposiciones internas relacionadas con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG en el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario y se dictan otras disposiciones»

dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y de los organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

Que el artículo 2.2.22.3.4 del Decreto 1083 de 2015, establece que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG se adoptará por los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público.

Que el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1499 de 2017 estipula que: *"En cada una de las entidades se integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal."*

Que el Decreto 1080 de 2015, compiló y racionalizó las normas de carácter reglamentario que rigen en el sector Cultura para contar con un instrumento jurídico único, y se hace necesario expedir el Decreto Reglamentario Único Sectorial.

Que el Decreto 648 de 2017, sancionado la Presidencia de la República, establece que: *"Las entidades que hacen parte del ámbito de aplicación de la Ley 87 de 1993, deberán establecer un Comité Institucional de Coordinación de Control Interno como órgano asesor e instancia decisoria en los asuntos de control interno"*.

Que el Decreto 454 de 2020 expidió por el Gobierno Nacional modificó el artículo 2.2.22.2.1. del Decreto 1083 de 2015, con la incorporación de la política de gestión de la información estadística a las políticas de gestión y desempeño institucional.

Que la Resolución 4142 de 2014, modificó el mapa de procesos del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.

Que la Resolución 9389 de 2021, derogó la Resolución 4663 de 2017, y actualizó y adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y se conforma el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.

Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG aplica en su integralidad a todas las entidades pertenecientes a la rama ejecutiva tanto del orden nacional como territorial.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública en el mes de marzo de 2023, publicó la quinta (5) versión del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión contemplando: Ajuste a formato acorde con la nueva imagen del Gobierno, Actualización de contenidos de las políticas de Mejora Normativa e Integridad y Gestión de la Información Estadística, Actualización de la Dimensión de Gestión con Valores para Resultados; se aclara el alcance, se reorganizan las políticas y se actualizan contenidos de las Políticas de Servicio al ciudadano, Participación Ciudadana, Racionalización de Trámites, Gobierno Digital y Transparencia, lucha contra la corrupción y acceso a la información.

Que teniendo en cuenta el anterior considerando, es importante aclarar que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, opera a través de 7 dimensiones, las cuales integran políticas, elementos o instrumentos con un propósito común, propias de

«Por la cual se actualiza las disposiciones internas relacionadas con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG en el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario y se dictan otras disposiciones»

cualquier proceso de gestión PHVA, adaptables a cualquier entidad pública. Una de estas dimensiones es la de Control Interno, por lo que existirán temas que al estar articulados con éste deberán incorporarse en la medida de las características y complejidad del Instituto.

Que el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG en su versión 5a., emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión Institucional del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario en términos de calidad e integridad del servicio, con el fin de que se entreguen resultados que atiendan y resuelvan las necesidades y problemas de los grupos de valor.

Que el modelo está compuesto por 7 dimensiones y 19 políticas, las cuales deben ser implementadas por las entidades del orden nacional y territorial y su monitoreo se realiza a través del Formulario Único de Avances en la Gestión-FURAG.

Que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario acorde con lo reglamentado en el Decreto 1083 de 2015 y sus modificatorios Decretos 1499 de 2017 y 1299 de 2018, mediante la Resolución 9389 de 2021, se deroga la Resolución 4663 de 2017, se actualiza y adopta el Manual del Modelo Integrado de Planeación y Gestión V5 y se conforma el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.

Que atendiendo los principios de racionalización, simplificación normativa y seguridad jurídica se considera oportuno unificar y actualizar los actos administrativos relacionados con la conformación y funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, razón por la cual se procederá a expedir la presente resolución y a derogar las Resoluciones 9389 de 2021 y expedida por la Dirección General de la entidad.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°. ADOPTAR.** adóptese la versión 5 del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, en el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.

**ARTÍCULO 2. CONCEPTUALIZACIÓN.** El Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG consta de siete (7) dimensiones y diecinueve (19) políticas que sirven como marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

CICLO P.H.V.A.	DIMENSIONES	
Corazón de MIPG	Primera Dimensión	Talento Humano
Planear	Segunda Dimensión	Direccionamiento Estratégico y Planeación

RESOLUCIÓN NUMERO 002161 DE 08 MAR 2024

«Por la cual se actualiza las disposiciones internas relacionadas con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG en el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario y se dictan otras disposiciones»

Hacer	Tercer Dimensión	Gestión con Valores para el Resultado
Verificar y actuar	Cuarta Dimensión	Evaluación para el Resultados
	Séptima Dimensión	Control Interno
Dimensiones Transversales	Quinta Dimensión	Información y Comunicación
	Sexta Dimensión	Gestión del Conocimiento y la Innovación

Cada una de las dimensiones se desarrolla través de una o varias políticas de Gestión y Desempeño Institucional, a continuación, se relaciona cada una de acuerdo a su respectiva dimensión:

DIMENSIÓN	POLÍTICA DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO	LÍNEA DE DEFENSA
<b>Talento Humano</b>	Talento Humano	Estratégica Primera
	Integridad	
<b>Direccionamiento Estratégico y Planeación</b>	Planeación Institucional	Estratégica Primera y Segunda
	Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público	
	Compras y Contratación Pública	
<b>Gestión con Valores</b>	Transparencia, Acceso a información pública y Lucha contra la corrupción	Estratégica Primera y Segunda
	Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos	
	Servicio al Ciudadano	
	Participación Ciudadana en la Gestión Pública	
	Racionalización de Trámites	
	Gobierno Digital	
	Seguridad Digital	
	Defensa Jurídica	
Mejora Normativa		
<b>Evaluación de Resultados</b>	Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional	Estratégica Primera y Segunda
<b>Información y Comunicación</b>	Gestión Documental	Estratégica Primera y Segunda
	Gestión de la Información Estadística	
<b>Gestión del Conocimiento y la Innovación</b>	Gestión del Conocimiento y la Innovación	Primera y Segunda
<b>Control Interno</b>	Control Interno	Tercera Línea

«Por la cual se actualiza las disposiciones internas relacionadas con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG en el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario y se dictan otras disposiciones»

**PARÁGRAFO.** Los criterios a desarrollar para la actualización, implementación y puesta en marcha de las dimensiones que agrupan las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional, prácticas, herramientas o instrumentos, serán los dispuestos en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, así como los lineamientos e instrumentos que definan las entidades líderes de política de gestión.

**ARTÍCULO 3. DESARROLLO DEL MODELO.** El Modelo Integrado de Planeación y Gestión, hará parte de los ejercicios de Planeación Estratégica del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, y se integrará en los planes que construyan para su desarrollo, atendiendo a la alineación y políticas de gobierno.

El Plan de Direccionamiento Estratégico y los planes de acción, recogerán los requerimientos de las políticas, estrategias, planes e iniciativas de gobierno, como planes de desarrollo administrativo, eficiencia administrativa y cero papeles, gobierno digital, antitrámites sin desconocer aquellas que posean metodología e instrumentos propios.

**PARÁGRAFO.** La Oficina Asesora de Planeación a través del Grupo de Planeación Estratégica, orientará a las dependencias en la implementación de la metodología y dará asesoría técnica para la construcción de los planes. Así mismo, coordinará con los líderes de cada una de las políticas y los responsables de los componentes la construcción y seguimiento del Plan de Direccionamiento Estratégico y Plan de Acción.

**ARTÍCULO 4. AJUSTES Y MODIFICACIONES.** Una vez publicado el Plan de Acción en la página web, los responsables de su ejecución podrán solicitar los ajustes y modificaciones que consideren necesarios, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. Aplicar la PE-PI-G02 V6 Guía Metodológica para la Formulación, Elaboración y Seguimiento a Planes Institucionales versión oficial, y mediante formato PE-PI-G02-F06 V1 Solicitud Modificación Plan Estratégico y Plan de Acción versión oficial, podrán solicitar los ajustes y modificaciones a la Oficina Asesora de Planeación, en los tiempos establecidos.
2. Previo a la sesión del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, la Oficina Asesora Planeación podrá rechazar las solicitudes de modificación cuando implique incumplimiento a la ley o involucre aspectos contrarios a los misionales. De las decisiones frente a las solicitudes rechazadas se informará al Comité Institucional de Gestión y Desempeño.
3. Las modificaciones y ajustes aprobados, serán aplicados a partir del segundo semestre de cada vigencia, y su aceptación o rechazo será informado por la Oficina Asesora de Planeación.
4. La publicación del MIPG se hará en la página web del Instituto, se debe explicar detalladamente los ajustes realizados en cada versión con su respectiva acta.

**PARÁGRAFO.** La responsabilidad de aceptar o rechazar las modificaciones al plan de

«Por la cual se actualiza las disposiciones internas relacionadas con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG en el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario y se dictan otras disposiciones»

acción en sesión presentadas por la Oficina Asesora de Planeación es potestad exclusiva del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, y quedará consignada su decisión en el acta correspondiente.

## CAPÍTULO SEGUNDO DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO

**ARTÍCULO 5. CONFORMACIÓN.** Conformar el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, el cual estará integrado por:

1. El Director General o su delegado
2. El Director de Custodia y Vigilancia
3. El Director de Atención y Tratamiento
4. El Director de Gestión Corporativa
5. El Director Escuela de Formación
6. El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación
7. El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
8. El Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones
9. El Jefe de la Oficina Sistemas de Información
10. El Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario
11. El Subdirector de Talento Humano
12. El Coordinador del Grupo de Atención al Ciudadano

**PARÁGRAFO 1.** El jefe de la Oficina de Control Interno y el coordinador del Grupo de Planeación Estratégica de la Oficina Asesora de Planeación, serán invitados permanente con voz, pero sin voto.

Además, podrán asistir como invitados, con voz, pero sin voto, los servidores públicos que por su condición jerárquica y funcional puedan hacer aportes de acuerdo con el asunto a tratar.

**PARÁGRAFO 2.** Actuará con derecho a voz el coordinador del Grupo de Gestión Documental, en aquellas sesiones donde se trate de procesos archivísticos y de gestión documental, conforme a los artículos 14, 15 y 16 del Decreto No. 2578 del 2012, y el artículo 2.8.2.5.12. del Decreto 1080 de 2015.

La asistencia a las sesiones del Comité es de carácter obligatorio, salvo justificación de fuerza mayor debidamente aprobada.

## **ARTÍCULO 6. FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ.**

Los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, tendrán las siguientes obligaciones:

1. Asistir a las reuniones que sean convocadas.
2. Suscribir las actas de cada sesión (presidente y secretario del comité).

«Por la cual se actualiza las disposiciones internas relacionadas con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG en el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario y se dictan otras disposiciones»

2. Suscribir las actas de cada sesión (presidente y secretario del comité).
3. Suscribir los actos administrativos y las comunicaciones que en ejercicio de sus funciones expida el Comité.
4. Las demás funciones que establezca la ley o el reglamento.

Los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño podrán delegar en su presidente la suscripción de los actos que contengan sus decisiones.

## **ARTÍCULO 7. FUNCIONES DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO.**

Las funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño se enmarcan en el artículo 2.2.22.3.8. del Decreto No. 1499 de 2017, y se determinan las siguientes:

1. Aprobar y hacer seguimiento, por lo menos una vez cada tres meses, a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
2. Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
3. Proponer al Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional, iniciativas que contribuyan al mejoramiento en la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
4. Identificar y proponer acciones de mejoramiento para la implementación de las políticas del MIPG y planes institucionales a nivel institucional y sectorial.
5. Presentar los informes que el Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional y los organismos de control requieran sobre la gestión y el desempeño de la entidad.
6. Adelantar y promover acciones permanentes de autodiagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión.
7. Aprobar las políticas, a excepción de la Política de Riesgo la cual por mandato legal le corresponde su aprobación al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.
8. Asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices en materia de seguridad digital y de la información.
9. Coordinar con los líderes temáticos, los asuntos a incluir en el orden del día, los informes a presentar y los funcionarios que deban ser invitados a participar en cada sesión.
10. Articular los Equipos de trabajo temáticos.
11. Aprobar el Programa de Gestión Documental, conforme al artículo 2.8.2.5.11. del Decreto 1080 de 2015, u otros que lo modifiquen.
12. Cumplir las funciones del Comité Interno de archivo enunciadas en el artículo 16 del Decreto 2578 de 2012, u otros que lo modifiquen.
13. Orientar la implementación de la estrategia de Gobierno Digital en la entidad.
14. Formular propuestas para la elaboración del Plan Sectorial de Gestión y Desempeño.
15. Definir mejoras al Modelo Integrado de Planeación y Gestión implementado por la

RESOLUCIÓN NUMERO 002161 DE 08 MAR 2024

«Por la cual se actualiza las disposiciones internas relacionadas con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG en el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario y se dictan otras disposiciones»

entidad, con especial énfasis en las actividades de control establecidas en todos los niveles de la organización y estudiar y adoptar las mejoras propuestas por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, cuando lo miembros del Comité lo consideren pertinente.

16. Efectuar recomendaciones al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno en relación con las políticas de gestión y desempeño que puedan generar cambios o ajustes a la estructura de control de la entidad.
17. Generar espacios que permitan a sus participantes el estudio y análisis de temas relacionados con políticas de gestión, y desempeño, buenas prácticas, herramientas, metodologías u otros temas de interés para fortalecer la gestión y el desempeño institucional y así lograr el adecuado desarrollo de sus funciones.
18. Las demás asignadas por el representante legal del Instituto que tengan relación directa con la implementación, desarrollo y evaluación del Modelo.

**ARTÍCULO 8. SECRETARÍA TÉCNICA.** La Secretaría Técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño será ejercida por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación

**ARTÍCULO 9. FUNCIONES DEL SECRETARIO TÉCNICO:** Son funciones del Secretario Técnico del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario las siguientes:

1. Convocar a las reuniones del Comité.
2. Elaborar el acta de cada sesión, las cuales deben contener sucintamente la relación de los temas tratados, los argumentos presentados, las recomendaciones, decisiones adoptadas por el Comité y los compromisos adquiridos.
3. Hacer seguimiento a implementación de las recomendaciones y decisiones adoptadas por el Comité.
4. Custodiar y mantener al día el archivo de las actas.
5. Elaborar un informe semestral a la Dirección General del Instituto, de las actividades realizadas en desarrollo de las funciones establecidas en la presente resolución, y presentarlo para aprobación del Comité.
6. Suscribir las actas de cada sesión (presidente y secretario del comité).
7. Las demás que correspondan a la naturaleza de esta secretaría.

**PARAGRÁFO.** Las actas deberán ser numeradas consecutivamente.

**ARTÍCULO 10. IMPEDIMENTOS, RECUSACIONES O CONFLICTOS DE INTERÉS.** Los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño están sujetos a las causales de impedimento y recusación previstas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cuando un miembro del Comité advierta que puede estar inmerso en una de las causales de impedimento, deberá informarlo inmediatamente al presidente del Comité, quien deberá decidir el impedimento. De aceptarlo, designará su remplazo y en el mismo acto ordenará la entrega de los documentos respectivos.

Cuando el integrante del Comité no manifieste su impedimento, podrá ser recusado por el interesado, quien deberá aportar las pruebas que considere necesarias para decidir el



RESOLUCIÓN NUMERO 002161 DE 08 MAR 2024

«Por la cual se actualiza las disposiciones internas relacionadas con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG en el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario y se dictan otras disposiciones»

impedimento.

Cuando el impedimento recaiga en el presidente del Comité, la decisión se adoptará por la mayoría simple de los integrantes del Comité.

**ARTÍCULO 11. SESIONES.** El Comité Institucional de Gestión y Desempeño se reunirá de forma ordinaria como mínimo una vez cada tres (3) meses. También se podrá reunir de forma extraordinaria por solicitud de los integrantes y previa citación de la Secretaría Técnica.

**PARÁGRAFO.** Se podrán celebrar sesiones virtuales, las cuales serán solicitadas por el presidente o la secretaria técnica. En las sesiones virtuales se podrá deliberar y decidir por medio de comunicación simultánea o sucesiva, utilizando los recursos tecnológicos en materia de telecomunicaciones o herramientas tecnológicas proporcionadas por la entidad.

**ARTÍCULO 12. QUÓRUM DELIBERATORIO Y DECISORIO.** El Comité Institucional de Gestión y Desempeño sesionará y deliberará con la mitad más uno (1) de sus miembros y las decisiones las tomará por la mayoría de los miembros asistentes. Al inicio de las sesiones, el secretario debe verificar la existencia de quórum para deliberar.

En caso de presentarse empate, se definirá por el voto del presidente del Comité.

**ARTÍCULO 13 CONFORMACIÓN DE EQUIPOS TÉCNICOS DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL.** El coordinador del Grupo de Planeación Estratégica, podrá crear los Equipos Técnicos de Gestión y Desempeño Institucional como instancias de apoyo al Comité Institucional de Gestión y Desempeño, para el ejercicio de sus funciones. Las recomendaciones o propuestas que realice el equipo técnico serán presentadas por su respectivo líder ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

**ARTÍCULO 14. INTEGRACIÓN Y RESPONSABILIDADES.** Los Equipos estarán integrados por los representantes y servidores públicos de los procesos de la entidad, los cuales tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Formular las necesidades de recursos físicos y financieros para la implementación de las políticas de gestión y desempeño a su cargo, las cuales deben ser presentadas ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, para su aprobación.
2. Solicitar al Secretario Técnico del Comité, a través del Líder respectivo, la incorporación de los asuntos que considere pertinentes en la agenda de las sesiones.
3. Establecer las herramientas, instrumentos y/o lineamientos necesarios para la aplicación de las políticas de gestión y desempeño institucional a su cargo y coordinar su respectiva articulación y gestión.
4. Definir el plan de acción correspondiente la adecuada implementación, sostenibilidad y mejora de los atributos de calidad de las políticas de gestión y desempeño institucional.
5. Realizar el respectivo seguimiento al grado de avance de la implementación de las políticas de gestión y desempeño institucional y formular las acciones de mejora que

«Por la cual se actualiza las disposiciones internas relacionadas con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG en el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario y se dictan otras disposiciones»

permitan optimizar la eficacia, eficiencia y efectividad de las mismas.

6. Elaborar la documentación necesaria y solicitada, para el desarrollo de los temas técnicos a cargo de cada uno de los equipos técnicos.
7. Desarrollar acciones de promoción, divulgación, sensibilización y/o capacitación de las herramientas, instrumentos y/o lineamientos que apoyan la implementación de las políticas de gestión y desempeño institucional a su cargo.
8. Presentar los informes que le sean requeridos, por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño o cualquier otra instancia interna o externa, sobre los asuntos a su cargo.
9. Las demás que le sean asignadas en relación con el Sistema Integrado de Gestión Nacional y su marco de referencia: Modelo Integrado de planeación y Gestión - MIPG.

**PARÁGRAFO.** El Líder de cada Equipo Técnico designará a los respectivos servidores públicos, que asistirán a las reuniones en las que se traten temas relacionados directamente con las políticas de gestión y desempeño institucional.

Dichos servidores públicos serán los encargados de presentar las necesidades y características propias de la operativización de las políticas de gestión y desempeño institucional a su cargo, que servirán de insumo para la formulación e implementación de las acciones que competen al Equipo Técnico respectivo. Su asistencia a las reuniones es de carácter obligatorio.

**ARTÍCULO 15. OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS TÉCNICOS DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL.** Para el desarrollo de las responsabilidades asignadas en el artículo anterior, los Equipos Técnicos de Gestión y Desempeño Institucional operarán bajo los siguientes parámetros:

1. Se elegirá un líder por cada equipo técnico, quién será el vocero del mismo ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.
2. Los Líderes de cada equipo, elaboran su esquema y cronograma de trabajo, y solicitarán oportunamente al Secretario Técnico del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, la incorporación de los asuntos de su competencia en la agenda de las sesiones.
3. Los integrantes de cada Equipo Técnico serán responsables de preparar oportunamente la información sobre los asuntos de su competencia.
4. A las reuniones del Equipo Técnico podrán ser invitados, por parte del Líder respectivo, los servidores públicos que estime pertinentes, de acuerdo con los temas que se aborden.
5. Los Líderes conservarán los registros de asistencia, las evidencias de reunión o actas del respectivo Equipo Técnico y demás documentos de apoyo utilizados en la deliberación de los asuntos de su competencia.

**ARTÍCULO 16. SEGUIMIENTO.** El Comité Institucional de Gestión y Desempeño presentará al Director General del Instituto en los meses de abril, julio, octubre y diciembre, un informe de los avances al cumplimiento del Plan de Acción Anual, las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional y demás componentes del modelo, y

RESOLUCIÓN NUMERO 002161 DE 08 MAR 2024

«Por la cual se actualiza las disposiciones internas relacionadas con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG en el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelaric y se dictan otras disposiciones»

recomendará las acciones de mejora.

**PARAGRAFO.** La Oficina Asesora de Planeación, será la encargada de consolidar los avances de gestión en el Formulario Único de Reporte y Avance de la Gestión – **FURAG** en los plazos señalados por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

**ARTÍCULO 17. EVALUACIÓN.** La Oficina de Control Interno efectuará la evaluación, teniendo como base el Modelo Estándar de Control Interno-MECI, herramienta establecida para evaluar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión. Así mismo, una vez presentados los resultados de la medición del desempeño institucional FURAG deberá presentar informe a la Dirección General del Instituto.

**ARTÍCULO 18. VIGENCIA Y DEROGATORIAS.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga la Resoluciones 9389 de 2021 y 8513 de 2022.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Expedida en Bogotá D.C., a los

**08 MAR 2024**



Teniente Coronel **DANIEL FERNANDO GUTIÉRREZ ROJAS**  
Director (E) General Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario



**O.L. LEONEL RÍOS SOTO**  
Jefe (E) Oficina Asesora de Planeación



**JOSE ANTONIO TORRES CERON**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Control de Legalidad (C)

Elaborado por: Elvira Isabel Rowlands Gómez  
Revisado por: O.L. Leonel Ríos Soto  
Fecha de elaboración: 21/ 02/2024  
Archivo: C:\Users\EROWLANDS\Documents\Resoluciones